



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°110/19.-

GILBERT, 15 de mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal para el desarrollo de tareas de maestranza para diferentes instalaciones de uso municipal;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente surge la necesidad de este Municipio de realizar tareas de maestranza entre las cuales se comprenden las de limpieza y lavado en general, en las diferentes instalaciones de uso municipal con excepción del edificio del municipio sito en Avenida San Martín s/n, de Gilbert, conforme las instrucciones que imparta el Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 2° inc. B) de la Ordenanza N° 068/05 prevé la contratación de servicios temporarios para la realización de tareas de manera transitorias, dejando expresamente establecido que no gozarán de derecho a la estabilidad en el empleo público.

Que por ello resulta necesario proceder a la contratación temporal de una persona que realice estos servicios indispensables para el municipio;

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1° de mayo de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, a la señora Yanina Pereira, DNI N° 28.779.118, con domicilio en calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, para el desempeño de tareas consignadas en los considerandos del presente decreto, la

que percibirá el equivalente a las horas efectivamente trabajadas, garantizándose un haber mínimo al equivalente a ciento diez (110) horas, calculadas sobre el salario básico establecido para la mínima categoría de los empleados de la municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecese como condición que las actividades deberán ser desarrolladas de lunes a viernes, en las diferentes instalaciones de uso municipal, conforme a las instrucciones que imparta el Departamento Ejecutivo.

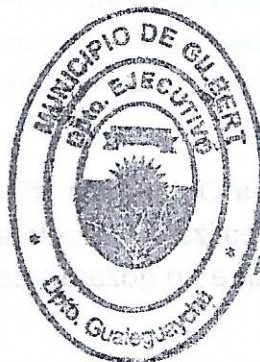
ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

